

FIESTAS LABORALES 2005 - ESTATAL - BOE 22-10-2004

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la relación de **Fiestas Laborales para el año 2005**.

Vista la relación de Fiestas Laborales para el año 2005 remitidas por las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Y teniendo en consideración los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 2 de noviembre, las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han remitido al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la relación de Fiestas Laborales para el año 2005.

Segundo.—Que la remisión de las Fiestas Laborales a que se ha hecho referencia tiene por objeto el de su publicación en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Cuando el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen el carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquellas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por tradición les sean propias.

Segundo.—Que entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que les sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la Fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, faculta en su último párrafo a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.

Tercero.—Que la Dirección General de Trabajo es competente para disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de fiestas comunicadas, en consecuencia con lo previsto en el ya mencionado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, y en el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, a fin de dar cumplimiento a la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales, de tal forma que junto con la publicación de las fiestas de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se transcriban también las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter permanente que figuran en el mencionado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de fiestas de ámbito nacional, de Comunidad Autónoma y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que figuran como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2004.—El Director General,
Esteban Rodríguez Vera.

NOTAS:

- **Fiesta Nacional no sustituible (1)**
- **Fiesta Nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución (2)**
- **Fiesta de Comunidad Autónoma (3)**

ANDALUCIA		ARAGON	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
28	FEBRERO (3)	24	MARZO (2)
24	MARZO (2)	25	MARZO (1)
25	MARZO (1)	23	ABRIL (3)
2	MAYO (2)	2	MAYO (2)
15	AGOSTO (1)	15	AGOSTO (1)
12	OCTUBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
1	NOVIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	8	DICIEMBRE (1)
26	DICIEMBRE (2)	26	DICIEMBRE (2)

ASTURIAS		BALEARES	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
24	MARZO (2)	1	MARZO (3)
25	MARZO (1)	24	MARZO (2)
2	MAYO (2)	25	MARZO (1)
15	AGOSTO (1)	2	MAYO (2)
8	SEPTIEMBRE (3)	15	AGOSTO (1)
12	OCTUBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
1	NOVIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	8	DICIEMBRE (1)
26	DICIEMBRE (2)	26	DICIEMBRE (2)

CANARIAS		CANTABRIA	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
24	MARZO (2)	24	MARZO (2)
25	MARZO (1)	25	MARZO (1)
2	MAYO (2)	2	MAYO (2)
30	MAYO (3)	28	JULIO (3)
25	JULIO (2)	15	AGOSTO (1)

15	AGOSTO (1)	15	SEPTIEMBRE (3)
12	OCTUBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
1	NOVIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	8	DICIEMBRE (1)

CASTILLA -LA MANCHA		CASTILLA - LEON	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
19	MARZO (2)	24	MARZO (2)
24	MARZO (2)	25	MARZO (1)
25	MARZO (1)	23	ABRIL (3)
31	MAYO (3)	2	MAYO (2)
15	AGOSTO (1)	25	JULIO (2)
12	OCTUBRE (1)	15	AGOSTO (1)
1	NOVIEMBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
26	DICIEMBRE (2)	8	DICIEMBRE (1)

CATALUÑA		COMUNIDAD VALENCIANA	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
25	MARZO (1)	19	MARZO (2)
28	MARZO (3)	24	MARZO (2)
16	MAYO (3)	25	MARZO (1)
24	JUNIO (3)	28	MARZO (3)
15	AGOSTO (1)	2	MAYO (2)
12	OCTUBRE (1)	15	AGOSTO (1)
1	NOVIEMBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
26	DICIEMBRE (2)	8	DICIEMBRE (1)

EXTREMADURA		GALICIA	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
24	MARZO (2)	19	MARZO (2)
25	MARZO (1)	24	MARZO (2)
2	MAYO (2)	25	MARZO (1)
15	AGOSTO (1)	17	MAYO (3)
8	SEPTIEMBRE (3)	25	JULIO (2)
12	OCTUBRE (1)	15	AGOSTO (1)
1	NOVIEMBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
26	DICIEMBRE (2)	8	DICIEMBRE (1)

MADRID		MURCIA	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
24	MARZO (2)	19	MARZO (2)

25	MARZO (1)	24	MARZO (2)
2	MAYO (2)	25	MARZO (1)
3	MAYO (3)	2	MAYO (2)
25	JULIO (2)	9	JUNIO (3)
15	AGOSTO (1)	15	AGOSTO (1)
12	OCTUBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
1	NOVIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	8	DICIEMBRE (1)

NAVARRA		PAIS VASCO	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
19	MARZO (2)	24	MARZO (2)
24	MARZO (2)	25	MARZO (1)
25	MARZO (1)	28	MARZO (3)
28	MARZO (3)	2	MAYO (2)
25	JULIO (2)	25	JULIO (2)
15	AGOSTO (1)	15	AGOSTO (1)
12	OCTUBRE (1)	12	OCTUBRE (1)
1	NOVIEMBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	8	DICIEMBRE (1)

LA RIOJA		CEUTA	
DÍA	MES	DÍA	MES
1	ENERO (1)	1	ENERO (1)
6	ENERO (2)	6	ENERO (2)
24	MARZO (2)	24	MARZO (2)
25	MARZO (1)	25	MARZO (1)
28	MARZO (3)	2	MAYO (2)
9	JUNIO (3)	15	AGOSTO (1)
25	JULIO (2)	2	SEPTIEMBRE (3)
15	AGOSTO (1)	12	OCTUBRE (1)
12	OCTUBRE (1)	1	NOVIEMBRE (1)
1	NOVIEMBRE (1)	6	DICIEMBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)	8	DICIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)	26	DICIEMBRE (2)

MELILLA	
DÍA	MES
1	ENERO (1)
6	ENERO (2)
19	MARZO (2)
24	MARZO (2)
25	MARZO (1)
2	MAYO (2)
15	AGOSTO (1)
12	OCTUBRE (1)
1	NOVIEMBRE (1)
6	DICIEMBRE (1)
8	DICIEMBRE (1)
26	DICIEMBRE (2)